



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO, 12 de Diciembre de 1994.

ORDENANZA NO 1579

VISTO:

Que en reunión de Comisión del día 05/12/94 -Acta Nº 684 punto 1- se resolvió efectuar la compra de material pétreo (Suelo de Montaña) para continuar // con los trabajos de Mejoramiento de Caminos Comunales; y,

CONSIDERANDO:

Las normas legales vigentes, se llamará a Licitación Pública Nº 065 -Expediente Nº 065, para la compra de 1.000 toneladas de Material Pétreo (Suelo de Montaña), con opción a mayor cantidad, realizándose la apertura el día 29 de Diciembre de 1994 a las 10 horas.

El Pliego de condiciones se retirará en Sección Rentas Comunal, previo pago de \$ 50.- ;

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Artículo 1º) Llámase a Licitación Pública Nº 065-Expediente Nº 065 para la compra de 1.000 toneladas de Material Pétreo (Suelo de Montaña) para realizar el estabilizado en caminos comunales.
- Artículo 2º) La apertura de la Licitación Pública se realizará en la Sede Comunal el día 29 de Diciembre de 1994 a las 10 horas.
- Artículo 3º) El Pliego de Bases y Condiciones se retirará en Sección Rentas, previo pago de Pesos; CINCUENTA (\$ 50.-).
- Artículo 4º) Efectuar la publicación en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días, atendiendo este gasto en el Presupuesto Comunal año 1994 en III-Erogaciones-Rentas Generales-1-Erogaciones Corrientes-1-2-Sig- nes y Servicios No Personales-Pda. 33 Difusión, Avisos y Publicaciones/.
- Artículo 5º) Dentro de un plazo de diez (10) días la Comuna resolverá y/o determinará sobre la licitación, reservándose el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a los intereses Comunales, como también de rechazarlas a todas.
- Artículo 6º) De adjudicarse la licitación el gasto será atendido en el Presupuesto Comunal año 1995 en III-Erogaciones-Rentas Generales-2-Erogaciones de Capital-2-2-Trabajos Públicos-Pda. 96 Obras en Calles, Construcción alcantarillas, Puentes y Desagües.
- Artículo 7º) Publíquese, pase copia al Depto. Contaduría, regístrese y archívese.